



Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

N° 0007 -2007-GORE-ICA

EL CONSEJO REGIONAL DE ICA;



En Sesión Ordinaria Descentralizada del día 15 de Marzo del año 2007, ha aprobado por Unanimidad la Ordenanza Regional, relacionada con el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008;

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1. Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región y; numeral 2. Son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba su Reglamento, Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y demás disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente oficializar el inicio del mencionado proceso mediante Ordenanza Regional, aprobar su reglamentación y disponer la implementación de la identificación e inscripción de los Agentes Participantes en el Proceso;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;





Consejo Regional;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, al

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE EL INICIO E IMPLEMENTACION del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 - Nivel Regional, el mismo que conducirá y desarrollará el Gobierno Regional de Ica, en el ámbito del Departamento de Ica.



ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Ica con la participación de las Gerencias Sub - Regionales y el Consejo de Coordinación Regional, convocará a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones de desarrollo en el Departamento de Ica, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas; a participar activamente en el mencionado proceso, previa inscripción como Agentes Participantes, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en la materia.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, y el respectivo Cronograma de Actividades, el mismo que servirá de marco referencial para el desarrollo del mencionado proceso, de conformidad con las normas legales vigentes. Dicho cronograma deberá ser debidamente consensuado con las Gerencias Sub Regionales y con las Autoridades de los Gobiernos Locales y los representantes de los Consejos de Coordinación Regional y Local Provincial y Distrital, y estará sujeto a las modificaciones pertinentes según el desarrollo del proceso.

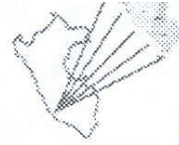
ARTICULO CUARTO.- DISPONER la implementación de la identificación y registro de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2008; sobre la base del Libro de Inscripciones de las Organizaciones Públicas y Privadas y de la Sociedad Civil, aperturado por el Gobierno Regional de Ica; lo que a su vez, contribuirá al proceso de elección de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ica, para el Año Fiscal 2008.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica, identifiquen e inscriban a los Agentes Participantes de su respectiva Provincia, remitiendo la información a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE Ica, para el registro pertinente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica, con la participación del Consejo de Coordinación Regional, se encarguen de la organización del proceso en el presente año y de la conformación del Equipo Técnico que evaluará las acciones propuestas por los Agentes Participantes debidamente registrados y que intervendrán en los talleres de trabajo programados para tal fin.



Gobierno Regional de Ica



ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que las Instancias Administrativas respectivas del Gobierno Regional de Ica, realicen una adecuada previsión de los Recursos Financieros y Logísticos, entre otros; a fin de llevar a cabo el aludido proceso, sin ningún contratiempo hasta su culminación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que las Unidades Formuladoras del Pliego del Gobierno Regional de Ica, elaboren los Perfiles de las propuestas concertadas o ideas de Proyectos de Inversión Pública que corresponden al Nivel de Gobierno Regional, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 y/o que realicen las acciones y gestiones correspondientes, para concretizarlas en Estudios de Pre-Inversión, según la prioridad determinada por los Agentes Participantes. Asimismo, que las instancias del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional de Ica, incluyan e implementen la programación de las Actividades contenidas en el resultado del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, sin menoscabo de los proyectos de inversión que presentan continuidad en su ejecución.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Oficina Regional de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Ica y las Oficinas de Control Interno o la Oficina que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, realicen el Control Gubernamental respectivo y dispongan las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones; a fin de asegurar el cumplimiento del Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Veinte días del mes de Marzo del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL